



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/4802
17 marzo 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

El uso de minutas en lugar de actas resumidas

Informe del Inspector Lucio García del Solar

(Diciembre de 1969)

INDICE

	<u>Páginas</u>
I. Antecedentes	3 - 5
II. Comparación de las minutas con las actas resumidas	5 - 8
III. Uso de minutas en la Comisión de Estupefacientes: datos comparativos para los períodos de sesiones 22 ^o y 23 ^o	8 - 15
a) Producción y uso de las minutas;	8
b) Redacción, revisión, traducción y mecanografiado	10
c) Reproducción y distribución	13
IV. Conclusiones	15 - 16
V. Recomendaciones	17 - 19

Informe
sobre
el uso de minutas en lugar de actas resumidas

I. ANTECEDENTES

1. En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la siguiente recomendación del Secretario General que figura en el anexo a la resolución 2292 (XXII):

"Todo órgano que establezca un comité ad hoc u otro órgano subsidiario deberá ser invitado a considerar la posibilidad de que el carácter y los objetivos de sus deliberaciones permitan eliminar la necesidad de levantar actas resumidas de sus sesiones, bastando con reflejar adecuadamente en su informe definitivo las opiniones expresadas y las decisiones adoptadas o que sólo se preparen minutas de esas sesiones. Los órganos ya establecidos para los que se preparan actas resumidas (o bien sus respectivos órganos principales) deben ser invitados a examinar nuevamente, habida cuenta de los motivos que se exponen, su necesidad de actas resumidas."

Esta resolución fue reafirmada por la resolución 2478 (XXIII).

2. En su informe sobre la documentación de las Naciones Unidas (A/7576), la Dependencia Común de Inspección sugirió que se limitase el uso de las actas literales o resumidas a un determinado número de órganos. Como se afirma en ese documento (párr. 127), si se pusieran en práctica las recomendaciones 16 a 18, la capacidad de los servicios de traducción de las Naciones Unidas se incrementaría en tal forma que se conseguiría una economía indirecta de más de medio millón de dólares por año.

3. En respuesta a esas recomendaciones, dieciocho órganos, según la información presentada por el Comité de Conferencias en los párrafos 12 y 13 de su informe (A/7626) a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, han adoptado ya la decisión de prescindir de las actas resumidas, reservándose algunos el derecho de volver a las actas resumidas para determinados debates, en caso necesario.

4. Los dieciséis órganos siguientes, sin embargo, después de examinar la solicitud, han llegado a la conclusión de que continuarán necesitando actas resumidas de sus sesiones:

/...

- la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional
- la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional
- la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
- la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
- la Comisión de Derechos Humanos
- la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías
- el Comité del Programa y de la Coordinación
- la Comisión Económica para Africa
- la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (sesiones plenarias)
- el Comité de Asuntos Económicos del Consejo
- el Comité de Asuntos Sociales del Consejo
- el Comité de Coordinación del Consejo
- la Junta de Consejeros del UNITAR
- la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- la reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- el Comité de Expertos creado por el Consejo de Seguridad en su 1506a. sesión.

5. Cuatro órganos han decidido adoptar el otro procedimiento sugerido en las resoluciones 2292 y 2478 de la Asamblea General, o sea, la sustitución de las actas resumidas por minutas. Dichos órganos son la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Población. En la práctica efectiva, sólo las dos últimas comisiones mencionadas han ensayado el sistema. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se propone hacerlo en su próximo período de sesiones y el Comité del Programa y de la Coordinación ha cambiado de parecer varias veces.

6. En su resolución 1379 (XLV), el Consejo Económico y Social acogió con satisfacción la decisión de la Comisión de Estupefacientes de preparar minutas y, en el párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución, señaló a la atención de sus órganos subsidiarios la decisión tomada por aquella Comisión de "sustituir las actas resumidas por una reseña más breve, reservándose, no obstante, el derecho de pedir que se levante acta resumida para cualquier debate que requiera un trato excepcional".
7. Al proceder así, prácticamente el Consejo invitaba a sus órganos subsidiarios a que siguiesen el ejemplo de la Comisión de Estupefacientes. En su resolución 2478 (XXIII), la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suya esta medida del Consejo.
8. Dos órganos, sin embargo, han decidido utilizar diferentes métodos, no recomendados por ninguna resolución de las Naciones Unidas ni propuestos por ningún núcleo de la Organización encargado de formular políticas sobre documentación: la Junta de la UNCTAD ha decidido, en forma experimental, que se levanten actas resumidas de las sesiones plenarias de las Comisiones principales, pero que sólo sean distribuidas en forma definitiva; el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado para los Refugiados decidió que se levantaran actas resumidas pero que fueran redactadas en forma más sucinta.
9. En respuesta al llamamiento hecho por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones exhortando "a todos los órganos, organismos y comités de las Naciones Unidas a que estudien métodos para reducir la documentación, y en especial la posibilidad de adoptar una forma de actas menos voluminosas y menos caras de las que se usan en la actualidad" (párr. 1, resolución 2538 (XXIV) de la Asamblea General), analizaremos los resultados del uso de minutas en lugar de actas resumidas en la Comisión de Estupefacientes, primer órgano que ha ensayado este método en la práctica.

II. COMPARACION DE LAS MINUTAS CON LAS ACTAS RESUMIDAS

10. La diferencia entre las actas resumidas y las minutas se halla explicada claramente en la circular distribuida en febrero de 1969 por la Oficina de Servicios de Conferencias a los jefes de todos los Departamentos y Oficinas de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General.

/...

11. En la circular se daban las siguientes instrucciones sobre la preparación de minutas para uso interno:

"Mientras que las actas resumidas proporcionan un resumen, discurso por discurso, de las partes importantes de las deliberaciones de una sesión, las minutas consisten en notas muy breves de los debates y las decisiones. En una acta resumida se indican no sólo las conclusiones alcanzadas en una sesión, sino también las etapas mediante las cuales se llegó a esas conclusiones, y se señala qué oradores expresaron las diversas opiniones. Esto no se debe hacer en las minutas, o únicamente en forma muy breve ... Al preparar las minutas, los puntos principales del debate deben presentarse de modo lógico más bien que cronológico. Deben atribuirse las opiniones a sus sostenedores sólo cuando haya diferencias de opinión no resueltas o cuando un determinado punto de vista pueda ser importante para referencia posterior."

12. Así, pues, debe quedar claro que en ningún sentido deben considerarse las minutas como actas resumidas abreviadas en las que simplemente se enuncian las declaraciones de los representantes en forma más breve; como puede verse, su preparación se basa en principios diferentes, muchos de los cuales no son adecuados para registrar algunos tipos de actuaciones, como las siguientes:

- a) deliberaciones de órganos principales tales como las Comisiones de la Asamblea General;
- b) declaraciones importantes de política general en la etapa inaugural de las sesiones plenarias;
- c) debates sobre la redacción de instrumentos legales de trascendencia.

13. En todos los demás casos en que no se eliminan todavía las actas resumidas, las minutas podrían ser un sistema adecuado y económico para dar cuenta de los debates y una guía excelente para ayudar al relator a redactar los informes en los que se registra oficialmente una relación de las deliberaciones.

14. La circular antes mencionada de la Oficina de Servicios de Conferencias señala otro punto de suma importancia, que no se ha subrayado suficientemente, al invitar a los órganos deliberantes a prescindir totalmente de las actas resumidas o a sustituirlas por minutas: el hecho de que, de conformidad con las disposiciones descritas en el documento A/C.5/1187 y aprobadas por la Quinta Comisión de la Asamblea General en su 1271a. sesión, celebrada el 2 de diciembre de 1968, se hacen grabaciones sonoras de las reuniones de todos los órganos de las Naciones Unidas. En teoría, pues, cualquier representante que así lo desee puede consultar cualquier declaración palabra por palabra. Sin embargo, en la práctica, y debido a la falta de instalaciones adecuadas, este es un proceso lento y engorroso.

/...

15. A este respecto, cabría señalar que la Conferencia General de la UNESCO, cuando decidió en su 15a. reunión prescindir de las actas resumidas de todas las comisiones y comités, aclaró que su Secretaría pondría a la disposición de los representantes de los Estados miembros, cuando así lo solicitaran, grabaciones sonoras de las deliberaciones; actualmente se preparan las disposiciones técnicas a tal efecto^{1/}.

16. En consecuencia, cualquier decisión que adopten las Naciones Unidas, ya sea acerca de la eliminación de las actas resumidas o de su sustitución por minutas, debe estar vinculada a disposiciones eficaces que permitan que los representantes tengan acceso rápido y fácil a las grabaciones de las sesiones, bien para escucharlas o para comprarlas. Estas, además del informe, deberán constituir fuentes adecuadas para los representantes que deseen hacer referencia a detalles de deliberaciones pasadas.

^{1/} En 1970 se instalará en la UNESCO una sala en la que se almacenarán adecuadamente las grabaciones y habrá cabinas en donde podrán escuchar las cintas y tomar notas cómodamente quienes deseen consultarlas. Para evitar el riesgo de que se borren accidentalmente, las cintas estarán a cargo de un técnico. Se cobrará a los miembros de las delegaciones y demás personas que soliciten copias la suma de 5 dólares por cada media hora de grabación, con lo cual se sufragará el costo de la cinta y el tiempo del técnico. El costo inicial de esta operación fue de 23.700 dólares, que comprenden la compra de equipos nuevos, a los que se agregan 13.035 dólares para el bienio 1969-1970; de aquí en adelante, los gastos serán mínimos. La operación parece ser muy económica, ya que la eliminación de las actas resumidas produce un ahorro de 70.000 dólares en cada reunión de la Conferencia General (UNESCO, memorando interno CFS/68/305).

III. USO DE MINUTAS EN LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES: DATOS COMPARATIVOS
PARA LOS PERIODOS DE SESIONES 22º y 23º

17. A fin de evaluar los resultados del experimento iniciado por la Comisión de Estupefacientes, es útil comparar las cifras de sus dos últimos períodos de sesiones, teniendo en cuenta que las minutas se usaron oficialmente por vez primera en el 23.º período de sesiones.

18. Se analizará el experimento desde los siguientes puntos de vista:

- a) Producción y uso de las minutas;
- b) Redacción, revisión, traducción y mecanografiado;
- c) Reproducción y distribución.

a) Producción y uso de las minutas

19. Puesto que la Comisión se reservó y ejerció el derecho de levantar acta resumida de cualquier debate que requiriese trato excepcional, algunas sesiones se registraron exclusivamente en minutas, otras mediante actas resumidas y unas pocas parte en minutas y parte en actas resumidas.

20. Cifras comparativas

	<u>22.º período de sesiones</u>	<u>23.º período de sesiones</u>
Sesiones	26	31
Actas resumidas producidas	26	15
Minutas producidas	-	13
Actas mixtas (actas resumidas y minutas)	-	3
Número total de páginas producidas (actas resumidas más minutas)	338	300
Promedio de páginas por sesión	13	9,3

21. Al comparar el promedio del número de páginas producidas por cada sesión en el 22.º período de sesiones, en el que no se prepararon minutas, y en el 23.º período, en el que se prepararon minutas durante parte del tiempo, hallamos una reducción del 28,5% en este último período.

/...

22. Al comparar las actas resumidas y las minutas producidas en el 23.º período de sesiones exclusivamente, se obtiene el siguiente resultado:

	<u>Actas resumidas</u>	<u>Minutas</u>
Promedio de páginas por sesión	13,3	5,5
<u>El promedio de la reducción obtenida con el empleo de las minutas es de un 58.7% por sesión.</u>		

23. ¿Se ajustaban esas minutas técnicamente al sistema descrito en la circular de la Oficina de Servicios de Conferencia mencionada en el párrafo 11? Sólo en parte, como se verá luego. La presentación de la portada era más sencilla que la de las actas resumidas y, en lugar de dar los nombres de todos los funcionarios de la Comisión, llevaba solamente el del Presidente. Además, la reseña de las deliberaciones empezaba en la propia portada. Por otra parte, a fin de desalentar la introducción de largos cambios en forma de adiciones, la habitual nota de pie de página, relativa al derecho de presentar correcciones, estaba redactada en tal forma que sólo se invitaba a enviar correcciones sobre cuestiones de hecho. El sistema funcionó satisfactoriamente y, en general, sólo se pidieron cambios de nombres o cifras.

24. Sin embargo, una diferencia importante entre las minutas que estamos examinando y la pauta dada por la Oficina de Servicios de Conferencias consistía en que, al contrario de lo que se dice en la circular, estas minutas se revisaban, se traducían a otros dos idiomas, se reproducían en dos etapas, se distribuían entre los participantes en la sesión y fuera de ella y quedaban abiertas a correcciones.

25. La diferencia se debe a que las instrucciones de la Oficina de Servicios de Conferencias se aplicaban tan solo a minutas destinadas al uso exclusivo de los órganos internos de la Secretaría o como ayuda a los relatores al preparar sus informes. Una vez que se adoptan las minutas para sustituir las actas resumidas, es razonable aceptar que, a diferencia de las minutas internas, se revisen, traduzcan y distribuyan. En cuanto a las correcciones, sin embargo, creemos que no debe estimulárselas, pues en la mayor parte de las minutas no se identifica a los oradores.

/...

26. Pero había una diferencia más discutible entre las minutas que estamos considerando y algunas de las instrucciones dadas en la circular, especialmente las relacionadas con los principios que deben regir la redacción de las minutas. En general, en vez de constituir - como deberían - un resumen grandemente condensado, en el que se destacaran los puntos principales del debate y se resumieran las declaraciones individuales únicamente cuando hubiese diferencias de opinión no resueltas o cuando determinado punto de vista pudiese ser importante para referencia posterior, las minutas del 23.^o período de sesiones equivalían a una verdadera "mini-acta resumida" en el sentido de que, en muchas páginas, se hacía un registro cronológico de las declaraciones presentadas. Además, evidentemente se daba a algunas declaraciones un tratamiento indebidamente extenso, que en ciertos casos era de más de una página.

27. Sea como fuere, sin embargo, el experimento llevado a cabo en el 23.^o período de sesiones puede considerarse un éxito. No hubo quejas de los representantes ni de la División de Estupefacientes en cuanto a que las minutas no constituyeran un registro adecuado de las actuaciones.

28. Cabe observar, empero, que la División de Estupefacientes solicitó que los borradores de las minutas se sometieran a la aprobación del Secretario de la Comisión, procedimiento que no se observa normalmente con las actas resumidas y que con frecuencia demoraba la publicación de la versión provisional. Quizá esto se debiera a que el experimento era una novedad. Sin embargo, no parece que esta precaución merezca perpetuarse, si se considera que durante todo el período de sesiones sólo se presentaron tres correcciones.

b) Redacción, revisión, traducción y mecanografiado

29. Esta es la etapa del ciclo de producción en que se logran las mayores economías de gastos de mano de obra al sustituir las actas resumidas por minutas^{1/}

^{1/} La palabra "economías" no significa forzosamente, por supuesto, una economía directa de personal. Significa que las personas que con ello quedan disponibles pueden ser utilizadas en otras actividades conexas, lo cual contribuye a reducir el trabajo atrasado acumulado de los servicios de idiomas, que en ocasiones es considerable.

30. Una sesión de duración normal, es decir, de 2 1/2 horas, en la que se empleen tres idiomas de trabajo y de la cual se levante un acta resumida requeriría ordinariamente, en promedio, 3 días-redactor, 4 días-traductor, 1 1/2 días-revisor y 9 días-mecanógrafo. Una sesión de la que se preparen minutas, en cambio, requeriría normalmente 2 días-redactor, 2 días-traductor, 3/4 días-revisor y 3 días-mecanógrafo.

31. En el 23.º período de sesiones, en el que sólo se prepararon minutas para 15 de las 31 sesiones celebradas, se invirtieron 70 días-redactor, en comparación con 91 que se habrían requerido si se hubieran levantado actas resumidas para todo el período de sesiones: esto significó evidentes economías de alrededor de un 23% de horas-hombre en la labor de redacción.

32. En el 23.º período de sesiones se redactaron, tradujeron, etc. 300 páginas, en comparación con las 422 páginas que se habrían producido si se hubiesen preparado actas resumidas durante todo el período. Esto significó economías de casi un 30% de horas-hombre en la labor de traducción, revisión y mecanografía.

33. El costo total de la mano de obra empleada en las tareas antes descritas para las 31 sesiones del 23.º período - en el que sólo se prepararon minutas para 13 sesiones - fue inferior en un 14.39% al costo total de las 26 sesiones del 22.º período. Resulta claro, pues, que estas economías de mano de obra habrían sido considerablemente mayores si se hubiesen cubierto mediante minutas las 31 sesiones celebradas.

34. Un período de sesiones de 3 semanas (30 sesiones) de un órgano determinado que se reúna dos veces al día, con deliberaciones en tres idiomas, arrojaría las siguientes cifras (en dólares de los Estados Unidos):

Versión provisional

<u>Actas resumidas</u> (15 páginas por sesión)		<u>Minutas</u> (5 páginas por sesión)	
210 días-traductor/redactor	10.640	105 días-traductor/redactor	5.345
45 días-revisor	3.070	30 días-revisor	2.030
270 días-mecanógrafo	<u>4.770</u>	90 días-mecanógrafo	<u>1.590</u>
Total	18.480	Total	<u>8.965</u>

Versión definitiva

90 días-editor	4.110	45 días-editor	2.080
90 días-mecanógrafo	<u>1.590</u>	30 días-mecanógrafo	<u>530</u>
Total	8.700	Total	<u>2.610</u>

Totales, versión provisional más versión definitiva	<u>27.180</u>		<u>11.575</u>
--	---------------	--	---------------

35. Esto podría significar, si se adoptase el sistema de minutas para todo el período de sesiones, economías indirectas de 15.605 dólares, o sea, del 57,4%. Pero, como vamos a recomendar que se suprima la versión definitiva de las minutas, las economías indirectas totales en tal período de sesiones ascenderían a 18.215 dólares, o sea, un 67%.
36. Volviendo ahora al 23.^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, se observó, sin embargo, que las considerables economías de personal antes descritas se vieron afectadas por el hecho de que en algunos casos la Comisión ejerció, con muy poco tiempo de aviso o sin aviso alguno, el derecho concedido en la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General de pedir el levantamiento de acta resumida para cualquier debate que requiera un trato excepcional.
37. Es natural que los órganos que se ocupan de un tema difícil o de la redacción de artículos de un instrumento legal prefieran que los debates correspondientes se registren en mayor detalle. Sin embargo, la experiencia del 23.^o período de sesiones demostró que la utilización de este método originaba algunas dificultades, principalmente porque los servicios de idiomas no siempre sabían con suficiente antelación cuáles eran las necesidades exactas en materia de personal.
38. Así, por ejemplo, la Comisión había decidido antes del 23.^o período de sesiones que el tema 5 de su programa, que se refería a un proyecto de protocolo, habría de cubrirse mediante actas resumidas. El Director de Servicios de Conferencias y de Servicios Generales fue notificado oportunamente y la División de Idiomas hizo los arreglos necesarios, entre otras cosas, para proporcionar tres redactores en cada sesión durante el tiempo que tomara el debate sobre dicho tema. Sin embargo, en la 615a. sesión, de la que se debía preparar una minuta - y a la que, en consecuencia, asistió un solo redactor - la Comisión decidió repentinamente examinar un nuevo tema y pidió que se levantase un acta resumida del debate. La División de Idiomas tuvo que enviar inmediatamente dos redactores más.
39. La transición sin aviso previo, o con muy poco tiempo de aviso, de un tema sobre el que se prepara una minuta a otro cubierto por acta resumida en una misma sesión (como ocurrió en la 637a. sesión) que, da lugar a actas mixtas, obliga a tener personal adicional disponible, práctica que resulta incompatible con una política de economía, que forzosamente supone planificación anticipada. En el futuro deben tenerse en cuenta los problemas que tal improvisación crea en los servicios de idiomas, de modo que el personal que se economiza pueda ser utilizado en otras tareas.

40. A la luz de la experiencia adquirida en el 23.^o período de sesiones - en el que, por un lado, las minutas no correspondieron plenamente a la modalidad dictada por la Oficina de Servicios de Conferencias, sino que a veces adoptaron la forma de mini-actas resumidas y, por otro, hubo cambios inesperados y cierta carencia de sistema al volver a las actas resumidas - la División de Idiomas propone, en un memorando presentado al Director de Servicios de Conferencias y Servicios Generales que nos ha sido muy útil, que se convierta en norma el empleo de dos redactores, con lo que se ahorraría uno en cada sesión.

41. Por último, cabe señalar que la redacción de minutas es tarea delicada que requiere especial habilidad; si muchos órganos deciden substituir las actas resumidas por minutas, la Secretaría tendrá que hacer un esfuerzo para conseguir que los redactores se adapten a este tipo de trabajo.

c) Reproducción y distribución

42. La reproducción y la distribución, tanto de las actas resumidas como de las minutas, se realizan en dos etapas, para cada una de dos categorías:

a) el texto provisional, al que se da una distribución reservada "para los participantes únicamente" y que empieza a distribuirse incluso durante el período de sesiones;

b) el texto definitivo, en el que se incorporan todas las correcciones necesarias; de él se hace una distribución "General" - es decir, más amplia - y se distribuye algún tiempo después de terminado el período de sesiones.

Los textos de ambas categorías se reproducen mediante el proceso de mimeógrafo "Roneo", si bien en algunos casos se imprimen las versiones definitivas.

43. En el 22.^o período de sesiones se celebraron tres sesiones privadas; dado que las actas de estas sesiones se distribuyeron, por supuesto, en cantidades estrictamente limitadas, no se tendrán en cuenta.

44. a) Texto provisional "Para los participantes únicamente"

	<u>22.^o período de sesiones</u>	<u>23.^o período de sesiones</u>
Sesiones públicas	23	31
Número total de ejemplares reproducidos y distribuidos en tres idiomas para las sesiones públicas	(AR) 11.500	(AR y minutas) 17.360
Número de copias por sesión pública	500	560

45. El número de ejemplares reproducidos y distribuidos por sesión aumentó en un 12% del 22.^o al 23.^o período de sesiones

46. b) Texto definitivo para distribución "General"

	<u>22.^o período de sesiones</u>	<u>23.^o período de sesiones</u>
Sesiones públicas	23	31
Número total de ejemplares reproducidos y distribuidos en tres idiomas para las sesiones públicas	(AR) 32.430	(AR y minutas) 46.035
Número de ejemplares por sesión pública	1.410	1.485

47. El número de ejemplares reproducidos y distribuidos por cada sesión aumentó también, en un 5,32%, del 22.^o al 23.^o período de sesiones.

48. Aunque el uso de las minutas originó considerables economías en tareas de redacción, traducción y actividades conexas, en esta etapa final del ciclo de producción se distribuyeron por cada sesión del 23.^o período otros 60 ejemplares de cada texto provisional y otros 75 ejemplares de cada texto definitivo. Esto acarreó algún gasto adicional por concepto de papel (correspondiente a un aumento de aproximadamente 30.000 páginas), de transporte y de mano de obra para reproducir y manipular la documentación del caso.

49. En parte, este aumento se debe al hecho de que el número de personas con derecho a recibir ejemplares del texto provisional de actas resumidas y de minutas de la categoría "para los participantes únicamente" continúa superando con mucho lo que por definición sugiere ese concepto. En el 23.^o período de sesiones, los participantes eran los 24 miembros de la Comisión, a los que debían agregarse 32 observadores, si bien muy pocos de estos últimos intervinieron en el debate.

La distribución de 560 ejemplares por sesión de la categoría "para los participantes únicamente" parece, pues, excesivamente liberal. Es evidente que los ejemplares superaron en mucho el número de miembros y observadores del período de sesiones. En cuanto a la versión definitiva para distribución general, el aumento se debe a que se ha ampliado la estructura de distribución de la Secretaría. Uno no puede menos de preguntarse, por tanto, si la Secretaría mantiene un control suficientemente estricto de los criterios de distribución con miras a racionalizar no solamente las cuotas asignadas a los diversos destinatarios, sino incluso el número de destinatarios.

50. Otro factor relacionado con esta última fase del ciclo de producción es el tiempo que requiere la distribución de las actas resumidas y las minutas. Así, en el 23.^o período de sesiones, el texto provisional de las actas resumidas y minutas se distribuyó en el idioma original tras un lapso de cuatro a cinco días laborables y en traducción tras un lapso de seis a ocho días laborables. Cuando se presentaban días no laborables, el intervalo era todavía mayor. Estos plazos tienden a aumentar un tanto cuando termina el período de sesiones y desaparece la presión psicológica de la presencia de los delegados.

51. En consecuencia, los representantes que deben viajar tan pronto termina el período de sesiones no tienen la oportunidad de consultar, en su versión traducida, las actas resumidas o minutas de por lo menos la última semana de sesiones, y el texto provisional no cumple totalmente su finalidad. Convendría tratar de reducir los mencionados plazos.

52. La distribución "General" del texto definitivo de las actas del 22.^o período de sesiones empezó aproximadamente dos meses después de terminado el período. Las actas del 23.^o período de sesiones, por su parte, tardaron hasta cuatro meses y medio en aparecer. Y el texto definitivo del informe se publicó casi cuatro meses después de clausurado el período de sesiones. Tan largas demoras exigen cuidadosa reflexión.

IV. CONCLUSIONES

53. El uso de minutas en el 23.^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes produjo considerables economías indirectas en personal de redacción y aún mayores economías indirectas en tareas de traducción y otras actividades conexas (véanse los párrafos 29 a 36); el sistema no dio lugar a quejas y los miembros de la Comisión lo consideraron aceptable; las correcciones fueron mínimas y sobre cuestiones de hecho, según lo solicitado. El experimento resultó positivo y, si se tienen presentes ciertas excepciones necesarias, y se lo somete a normas basadas en las recomendaciones que enumeramos más abajo - en caso de que se consideren aceptables - el método podría ser adoptado por el mayor número de órganos posible, hasta que se tome la decisión de eliminar totalmente las actas resumidas. Entre tanto, las minutas deben considerarse como documentos de trabajo que se han de distribuir prontamente en forma provisional durante las deliberaciones para conveniencia de los delegados y observadores participantes; de ese modo, el único documento oficial de las deliberaciones serían los informes, tal como se recomienda en la resolución 2292 (XXII) de la Asamblea General.

54. Es claro, sin embargo, que incluso el uso de las minutas representa una simple etapa de transición en la simplificación de un sistema que ha demostrado ser no sólo antieconómico sino anticuado. En efecto, el proceso consistente en transcribir en papel las deliberaciones orales y almacenarlas en pesados volúmenes es propio de una tecnología anticuada, que en todas partes se está sustituyendo por métodos modernos y, en primer lugar, por grabaciones sonoras. En consecuencia, toda decisión radical de suprimir totalmente las actas escritas, y cualquier decisión intermedia de reemplazarlas por minutas, debe asociarse estrechamente con arreglos - del tipo de los que está implantando la UNESCO - para procurar que los representantes tengan acceso rápido y fácil a las grabaciones de cualquier reunión, ya sea con el fin de escucharlas o de comprarlas.

55. El análisis del experimento realizado en el 23.^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes demuestra, por otra parte, que, si bien se obtuvieron considerables economías indirectas en la primera fase del ciclo, la fase final, es decir, la reproducción y la distribución, no produjo ninguna economía de personal ni de materiales. Ello se debió en parte a ciertas políticas de distribución excesivamente generosas - especialmente las asignaciones de la categoría "para los participantes únicamente" -, pero principalmente a que en ningún núcleo de planificación se tomaron medidas para racionalizar esta segunda fase complementaria. Desde el punto de vista financiero, esto quizás parezca secundario, ya que la carga más grande para el presupuesto de la producción de minutas se presenta en la primera fase. Sin embargo, las fallas de distribución observadas merecen un examen detallado, pues se relacionan con la cuestión amplia de la planificación total de la documentación para conferencias. Por tal razón, en este informe nos hemos ocupado de la fase de distribución del ciclo tan sólo en términos generales, dejando el examen detallado para un informe posterior.

56. Consideramos, sin embargo, que cuando quiera que se vaya a adoptar una decisión en un órgano sobre cualquier tipo de racionalización, esa decisión debe apoyarse en un estudio presentado por un núcleo de planificación responsable de la política de documentación de las Naciones Unidas; en dicho estudio deben incluirse cifras sobre posibles economías y recomendarse medidas que conduzcan a economías en todas las fases del ciclo de producción correspondiente. La falta de planificación integrada puede producir resultados contradictorios como los que hemos observado entre las primeras fases de la operación "minutas" y la última. Finalmente, la carencia de una política centralizada puede producir cierta anarquía de los métodos de racionalización, como se ha señalado en el párrafo 8.

V. RECOMENDACIONES

Recomendación 1:

- a) Toda medida o serie de medidas orientada a racionalizar algún aspecto de la documentación para conferencias y reuniones debe ser concienzudamente planificada en un punto central de la Sede.
- b) Tales medidas deben ser examinadas en todos sus aspectos para garantizar que no se pase por alto ninguna fase del ciclo de producción.
- c) Los órganos deben evitar ensayar métodos de racionalización de la documentación que no hayan sido recomendados en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre la base de estudios concretos realizados en un núcleo de planificación.

Recomendación 2:

- a) La Asamblea General y el Consejo Económico y Social podrían estudiar la posibilidad de invitar a los organismos, órganos, comités especiales y grupos de trabajo que aún no hayan considerado conveniente prescindir de las actas resumidas a que examinen la posibilidad de reemplazarlas por minutas.
- b) Al formular esta invitación, los órganos interesados podrían tener ante sí las conclusiones favorables a que llegó la Dependencia Común de Inspección respecto del uso de las minutas.
- c) La Secretaría de las Naciones Unidas podría incorporar en sus normas de trabajo las descripciones de las minutas y las recomendaciones formuladas en este informe que se consideren prácticas.

Recomendación 3:

Las minutas no deben ser actas resumidas abreviadas. En vez de un resumen cronológico de las deliberaciones, discurso por discurso, deben adoptar la forma de notas breves sobre los debates y las decisiones. Los temas de discusión deben presentarse en forma lógica. Las opiniones deben atribuirse a quienes las expresan sólo cuando la naturaleza del asunto sea tan delicada que lo justifique, o cuando haya diferencias de opinión no resueltas, o cuando determinado punto de vista pueda ser útil para referencia posterior. No deben ser objeto de correcciones, pero, a diferencia de las minutas internas, deben ser revisadas, traducidas y distribuidas.

/...

Recomendación 4:

a) Las minutas deben publicarse tan sólo en forma provisional y distribuirse rápidamente durante los correspondientes períodos de sesiones como documentos de trabajo reservados de la categoría "para los participantes únicamente".

b) El concepto de "para los participantes únicamente" debe significar que los ejemplares se distribuirán durante los períodos de sesiones y sólo a las delegaciones integrantes del órgano y a los observadores que hayan intervenido en el debate; se reservará un número limitado de ejemplares para las necesidades imprescindibles de la Secretaría.

Recomendación 5:

a) Cuando un órgano adopte un sistema de minutas, el informe sobre el período de sesiones debe constituir su documento oficial. El mismo criterio expuesto en la recomendación 4 para las minutas debe aplicarse al texto provisional del informe que se examine y apruebe durante las deliberaciones.

b) El texto definitivo del informe podría distribuirse a las personas interesadas que no tuvieran derecho a recibir las minutas.

Recomendación 6:

a) Todas las partes interesadas deben tener además la posibilidad de consultar las deliberaciones mediante las grabaciones sonoras.

b) La Secretaría debe proporcionar servicios y equipos accesibles rápida y fácilmente en Nueva York y en Ginebra para que las personas interesadas escuchen las grabaciones de las declaraciones y compren copias de ellas, si así lo desean.

Recomendación 7:

A título excepcional, los órganos que adopten el sistema de minutas podrían reservarse el derecho de levantar actas resumidas:

a) Cuando se formulen declaraciones importantes de política general en sesiones plenarias;

b) Cuando el debate sobre determinado tema del programa implique la redacción de artículos de un conjunto de normas internacionales o de otros instrumentos internacionales; y

c) Cuando la índole inusitadamente delicada de algunos asuntos haga imprescindible que se registre el debate en mayor detalle.

Recomendación 8:

a) Los órganos deben dar aviso con suficiente antelación a los servicios de conferencias acerca de la decisión que tomen sobre tales excepciones, por lo menos al tiempo de publicarse el programa provisional;

b) Debe evitarse en lo posible todo cambio, por razones de necesidad excepcional, del sistema de minutas corrientes al de minutas detalladas o actas resumidas en una misma sesión.

c) El texto provisional de las minutas no debe distribuirse en forma de proyecto, sino que debe recibir en este respecto el mismo trato que las actas resumidas.

Recomendación 9:

a) Deben hacerse esfuerzos para reducir la demora en la distribución de las minutas durante el período de sesiones.

b) El plazo máximo para la distribución del texto definitivo del informe no debe exceder de seis semanas después de la fecha de clausura del período de sesiones del órgano correspondiente.
